OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, de de 2026.-

Al Señor Jefe de
TAC ARGENTINA S.A.
S / D

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ DIPACCE SANDRA LORENA S/ Ejecutivo" (Expte N° 4074/2023)**, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, Secretaría N° 37, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, a fin de que proceda a trabar embargo, en la proporción legal, sobre todas las remuneraciones que esa entidad abona mensualmente al **Sr. DIPACCE SANDRA LORENA (D.N.I. 37.009.575)**. Las sumas mensualmente embargadas deberán ser depositadas a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, en la cuenta **Libro 898 Folio 341 Dv 1, CBU 0290075900240089803415** abierta en la Sucursal Tribunales del Ciudad de Buenos Aires **(CUIT. 30-99903208-3,** debiéndose informar cada depósito a estos actuados dentro de los cinco días de realizado. El embargo deberá trabarse hasta cubrir la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CINCO CENTAVOS ($ 1.669,630,05)** en concepto de capital, más la de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000,00)** presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice:*"*Buenos Aires, agosto 28 de 2026.- Atento lo peticionado por la

actora y constancias de autos, trábese embargo de haberes, en la proporción legal correspondiente, hasta cubrir la suma de **$ 1.669.630,05** en concepto de capital, con más la suma de **$ 2.500.000** que se presupuesta para responder a intereses y costas, a cuyo fin líbrese oficio al nuevo empleador de la accionada denunciado en el escrito en despacho. Déjese constancia en la pieza a librarse que los fondos embargados deberán ser transferidos a la cuenta judicial ya abierta a la orden de estos obrados en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales, cuyos datos deberán identificarse. (...).- Fdo.: GERARDO D. SANTICCHIA. JUEZ.".---

Se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente los Dres. Eduardo Alberto Ivaldi y/o Javier M. Ciminari y/o Carlos Vazquez y/o José Maria De Martin y/o los Sres. Yamila Marina Meneses y/o Juliana Garcia Scandizzi y/o Antonella Florencia Marini y/o Eliana Belén Rudel Allegri y/o quien éstos designen.-

Saludo a Ud. muy atte.-

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO ALBERTO IVALDI
Date: 2026.08.31 16:29:52 ART